



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de marzo de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorando N° 137 -2014/MDV-PCV-GG, el Memorandum N° 069-2014/MDV-GPLP, el Informe N° 063-2013/MDV-GPLP-OPI, el Memorandum N° 130 -2014/MDV-PCV- GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorando N° 130 -2013/MDV-PCV-GG de 13 de marzo de 2014, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla remite al Gerente de Planificación Local y Presupuesto, la sustentación técnica de la propuesta de la modificación del Plan de Inversión Pública 2014, solicitando comunicar al OPI Institucional dependiente de la Gerente de Planificación Local y Presupuesto para su opinión técnica de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF – vigente, en el sentido de habilitar presupuestalmente recursos a los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 277558, por S/. 1,200,000.00
- “Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Lotización Angamos, distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 277550 por S/. 1,200,000.00.

Al respecto, los proyectos mencionados suman un total de S/. 2, 400,000.00 Nuevos Soles, los cuales se financiarán con cargo a la anulación de los siguientes Proyecto:

- “Creación de Áreas Recreativas y Deportivas en el Asentamiento Humano El Mirador de Los Humedales de Ventanilla, distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – Sin Código SNIP por S/. 2,170,083.00.
- Creación de la Plaza Cívica del Asentamiento Humano San Pablo distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – Sin Código SNIP por S/. 229,917.00.

Que, mediante el Memorando N° 069-2014/MDV-GPLP de 14 de marzo de 2014, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto comunica a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, que a través del Informe N° 063-2014/MDV-GPLP-OPI de 14 de marzo de 2014, el Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI Institucional, da conformidad a la propuesta solicitada, en función al cumplimiento de los aspectos normativos en relación a la Modificación del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad, en el sentido de la habilitación presupuestal de los Proyectos de inversión pública mencionados en el presente documento.

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal":

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40º señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Plan Anual de Inversión Pública del año 2014 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, habilitando presupuestalmente los siguientes Proyectos:

- "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 277558, por S/. 1,200,000.00
- "Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del Asentamiento Humano Lotización Angamos, distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – SNIP 277550 por S/. 1,200,000.00.

Que, los proyectos mencionados en total suman el importe de S/. 2, 400,000.00 Nuevos Soles serán financiados con cargo a la anulación presupuestal de los siguientes proyectos:

- "Creación de Áreas Recreativas y Deportivas en el Asentamiento Humano El Mirador de Los Humedales de Ventanilla, distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – Sin Código SNIP por S/. 2,170,083.00.
- Creación de la Plaza Cívica del Asentamiento Humano San Pablo distrito de Ventanilla – Callao – Callao" – Sin Código SNIP por S/. 229,917.00.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Programa Construyendo Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Omar Alfredo Marcos Arica
ALCALDE


Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE